

## RESOLUCIÓN No. 1437

(10 de marzo de 2021)

Por la cual se acepta la inscripción de un candidato aspirante a la Representación de los **PROFESORES** ante el **COMITÉ ELECTORAL** de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

### EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 30 de 1992, los Acuerdos 066 de 2005, 035 y 042 de 2020, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1292 del 24 de febrero de 2021, se convocó la elección del Representante de los Profesores ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el literal b) del artículo 39 del Acuerdo No. 066 de 2005.

Que de acuerdo a la anterior convocatoria se inscribió como candidato aspirante a dicha representación el siguiente profesor:

PROFESORES – COMITÉ ELECTORAL		
ASPIRANTES	CÉDULA	PROGRAMA
ALFONSO RINCÓN PÉREZ	74.301.610	Escuela Ciencias Agropecuarias Ambientales (FESAD)

Que la Presidenta del Comité Electoral, y conforme a lo establecido en la Resolución No.1292 de 2021, reviso los requisitos y soportes allegados por el candidato aspirante a la representación de los Profesores ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así como la certificación emitida por la Vicerrectoría Académica, encontrando que el aspirante cumplen con lo señalado en la convocatoria.

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los Actos Administrativos de la institución que sean de su competencia, según el Artículo 22 del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo anterior, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR** la inscripción como candidato aspirante a la Representación de los Profesores ante el Comité Electoral de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, al Profesor **ALFONSO RINCÓN PÉREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **74.301.610**, toda vez que cumplió con los requisitos de que trata la Resolución No. 1292 del 24 febrero de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Secretaría General notificará vía correo electrónico, el contenido de la presente Resolución, al Profesor Alfonso Rincón Pérez, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por ella en el formato de inscripción.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente Resolución se podrán formular reclamaciones, dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la notificación

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los diez (10) días del mes de marzo de 2021.



**OSCAR HERNÁN RAMÍREZ**  
Rector

Revisó: Mónica Edelmira Ramírez G. COMITÉ ELECTORAL.  
Proyectó: HENRY SALAMANCA, Secretaría General.